

nal, acordaron el 7 de agosto de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «N Más Uno Corporate, Sociedad Anónima» de «N Más Uno Asesores de Empresas, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante la transmisión en bloque a la absorbente del patrimonio social de la absorbida con su consiguiente extinción mediante su disolución sin liquidación.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.539.
2.ª 13-8-2001

OLIVELLA FERRARI, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 343,1 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social, después de los acuerdos indicados, queda fijado en 203.400 euros.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.442.

PAGESIA D'ES PLA, S. L. (Sociedad absorbente)

LEÓN DE SINEU, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales extraordinarias de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», y «León de Sineu, Sociedad Limitada», celebradas el día 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», de la sociedad «León de Sineu, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sineu, 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—43.266. 1.ª 13-8-2001

PAZO DE VILLABAD, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SANTA LUDGARDA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 9 de julio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria «Santa Ludgarda, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente se acordó:

Reducir el capital social en la cuantía de 43.750 euros, mediante la amortización de 875 acciones de la serie B, más una compensación en metálico de 7 euros, quedando fijado el capital social en 616.375,60 euros.

Villabad, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», Rafael Abraira Arana.—43.454.
1.ª 13-8-2001

PEOPLENET, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliar de Capital Variable, Sociedad Anónima», previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y contando con la asistencia de su Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 5 de septiembre del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, si procede, de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» como nueva sociedad gestora de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliar de Capital Variable, Sociedad Anónima», en los términos previstos en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre; artículo 22 del Real Decreto 1383/1990, y artículo 9 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Designación, si procede, de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» como nuevo depositario de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliar de Capital Variable, Sociedad Anónima», en los términos del Real Decreto 1383/1990.

Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar en los términos precisos el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 152 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas elaborado por el Consejo de Admi-

nistración, así como de solicitar la entrega o envío de dichos documentos, de forma gratuita.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo.—43.468.

PLÁSTICOS CASTELLÀ, S. A. Sociedad unipersonal ENVASES COMPUESTOS, S. A. Sociedad unipersonal UTILLAJES DE PRECISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utilajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utilajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa (Tarragona), 6 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utilajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.324.
1.ª 13-8-2001

PLAYA DE LA LUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Alcudia, avenida México, número 1, el próximo día 30 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 31 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación, en su caso, y dejar sin efecto la ampliación de capital acordada en la Junta de 2 de febrero de 2000.

Segundo.—Propuesta para aumento del capital social de la entidad, en la suma de quince millones de pesetas, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, o en la cantidad efectivamente suscrita de ser incompleta la suscripción, con una prima de emisión de 16.500 pesetas por acción.

Tercero.—Delegar en el Administrador único, con el plazo máximo señalado en el artículo 153.1.º a), de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo, en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos en cuanto a la cifra del capital social, consecuencia del acuerdo de aumento de capital.

Quinto.—Otorgamiento de facultades por la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio de la entidad, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, y asimismo el informe justificativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcadia, a 7 de agosto de 2001.—El Administrador único, Pedro José Perelló Servera.—43.706.

**PROMOCIONES BEYZA, S. A.
(Sociedad escindida)
ORYEN 2001, S. L.,
EGORTZE, S. L.,
URRETA ERAIKINAK, S. L.,
SAROBERRI, S. L.
LANDERRE, S. L.,
ALTAYETA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de julio de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a seis sociedades beneficiarias de nueva creación: «Oryen 2001, Sociedad Limitada», «Egortze, Sociedad Limitada», «Urreta Eraikinak, Sociedad Limitada», «Landerre, Sociedad Limitada», «Saroberry, Sociedad Limitada» y «Altayeta, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, en fecha 26 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián a 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—43.194. 1.ª 13-8-2001

**PROMOCIONES
SIERRA ALMAGRERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Aumento de capital social

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2001, se ha acordado proceder a la ampliación del capital social, modificando, en su día, el artículo 5 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, ampliación de capital que se efectúa en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 11.562.000 pesetas (69.489,019 euros).

b) Acciones a emitir: 2.820 acciones, al portador, de valor nominal de 4.100 pesetas (24,64 euros), cada una, números 4.935 al 7.755.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para ejercitar el derecho de suscripción preferente, en proporción a una acción nueva por cada siete de las que posean. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime conveniente hasta el 31 de octubre de 2001. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Alicante, calle Alemania, número 1, 3ª B, y acreditando el ingreso en cuenta bancaria abierta a su nombre en la Caixa Galicia de Alicante, avenida Federico Soto, número 11, número de cuenta 2091-0643-87-3041011684.

Todos los accionistas interesados tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme establece el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.115.

PROMOTORA LOS ROSALES, S. A.

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de julio de 2001, se tomó el acuerdo de proceder a disolver y liquidar de manera simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	999.811
Deudores	26.675.178
Cuentas con socios (cuenta de liquidación)	161.992.501
Total Activo	189.667.490
Pasivo:	
Capital	95.998.067
Reservas	75.152.402
Pérdidas y ganancias	18.517.021
Total Pasivo	189.667.490

A Coruña, 27 de julio de 2001.—El Socio liquidador.—42.556.

**PRÓXIMA AUTOMOCIÓN Y
SERVICIOS DMG, S. L.
SINASA SERVICIOS INTEGRALES
DE AUTOMOCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
VAGMA, S. A.
Sociedad unipersonal
ITARSA SERVICIOS, S. A.
Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general de socios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada» y los accionistas o socios únicos de las sociedades «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Vagma, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal e «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron y decidieron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que las tres restantes sociedades son beneficiarias.

Los mencionados acuerdos y decisiones de escisión fueron adoptados el día 29 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 23 de febrero de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos o decisiones de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), el Presidente del Consejo de Administración de «Vagma, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—43.316.

1.ª 13-8-2001

**PUNTA ESCIPIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Disolución-liquidación

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada en Punta Umbria, en el domicilio social, el día 4 de agosto de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad. Igualmente, se aprobó, por unanimidad, el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Punta Umbria, 4 de agosto de 2001.—María Dolores Lafuente Sánchez, Liquidadora.—43.473.

**QUALYTEL TELESERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TRIA GLOBAL SERVICE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.